



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

MAT.: MODIFICA DECRETO N° 12.432 EN LA PARTE Y POR TIEMPO QUE SE INDICA.-

MONTE PATRIA, 04 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 272

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
 - La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
 - El Decreto N° 1897 de 1965 del Ministerio del Interior que "Reglamenta implementación de jornada única o continua de trabajo";
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.432 de fecha 25 de septiembre de 2017 que Autoriza asignación de responsabilidad a funcionarios que indica, CESFAM Monte Patria;
 - Decreto Alcaldicio N° 16.258 de fecha 13 de diciembre de 2017 que aprueba el presupuesto de salud para el año 2018;
 - Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 04 de enero de 2018 que Autoriza asunción de cargo, Directora CESFAM Monte Patria;
 - Ordinario N° 002 enviado por doña Greta Espinosa Aguirre, Directora de CESFAM Monte Patria, donde informa a funcionaria que ocupará la jefatura del sector verde, por haber ella asumido la dirección del referido Centro de Salud;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- La asunción de doña Greta Espinosa Aguirre como Directora del Centro de Salud Familiar de Monte Patria a contar del 01 de enero del 2018 y hasta el 31 de marzo del 2018;
- El imperativo de dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte final del art. 27 inc. I de la Ley 19.378, al señalar que la asignación de responsabilidad "será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige".

DECRETO:

- **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 12.432 de fecha 25 de septiembre de 2017 que "Autoriza asignación de responsabilidad a funcionarios que indica, CESFAM Monte Patria" solamente en el numeral 2, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

	RESPONSABILIDAD ASIGNADA	FUNCIONARIO
2	Encargado de Sector	Greta Espinosa Aguirre

DEBERÁ DECIR:

	RESPONSABILIDAD ASIGNADA	FUNCIONARIO
2	Encargado de Sector	Alejandra Hidalgo Araya



Municipalidad
Monte Patria

- ESTABLÉZCASE que la modificación que por este acto se aprueba y, por ende, el pago de la asignación de responsabilidad a doña Alejandra Hidalgo Araya, sólo tendrá vigencia desde el 02 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018, fecha en que reasumirá sus funciones como encargada de sector doña Greta Espinosa Aguirre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

YMJ/JDC/CCZ/mac

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud Municipal
- RR.HH. DESAM
- Oficina de Partes



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés